

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Aranzazu (Cds).

Correo electrónico: jprmpalaranzazu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Proceso No. 2019-00-266-00

Demandante: MIGUEL ANGEL GARCIA AGUIRRE

Demandado: JOSE ADRIAN OCAMPO DUQUE



SIGIFREDO SERNA DUQUE, mayor de edad, vecino de Aranzazu (Cds), obrando como apoderado del actor en la referencia, identificado como aparece al pie de mi firma, atentamente dentro del término, interpongo el RECURSO DE REPOSICION contra el auto que dio por contestada la demanda y corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

Razones de inconformidad:

- I. El demandado no está actuando a través de apoderado judicial. Aparece un anexo poder otorgado a un profesional del derecho, quien ni siquiera ejerciendo el derecho de postulación figura como actor en representación del demandado. No le ha sido reconocida personería para actuar.
- II. El demandado fue debidamente notificado por aviso, con CERTIFICACION de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., que la entrega efectivamente se hizo en la dirección señalada el día 31/01/20.

Mediante auto calendarado el día 18 de Diciembre de 2019, su Despacho le concedió al demandado diez (10) días siguientes a la notificación para su contestación y solicitud de pruebas.

El término para contestar la demanda inicia el 04 de febrero/20 y termina el 17 de febrero/20.

La contestación de la demanda se hizo de manera extemporánea el día 19 de febrero/20, después de haber vencido el término.

El numeral 3 del art. 384 CGP. Establece: "Ausencia de oposición a la demanda. Si el demandado no se opone en el término de traslado de la demanda, el juez proferirá sentencia ordenando la restitución."

Por las anteriores razones, solicito se REVOQUE el auto que dió por contestada

La demanda y se dicte sentencia de PLANO, acogiendo las pretensiones del demandante.

Pido que la decisión sobre esta petición se me notifique a través del correo electrónico: sigifredosernaduque846@gmail.com.

Cordialmente,

SIGIFREDO SERNA DUQUE

c.c. 19.268.317 de Bogotá

T.P. 56.626 CSJ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Aranzazu (Cds).

Ref: Proceso No. 2019-00-266-00

Demandante: MIGUEL ANGEL GARCIA AGUIRRE

Demandado: JOSE ADRIAN OCAMPO DUQUE

SIGIFREDO SERNA DUQUE, mayor de edad, vecino de Aranzazu (Cds), obrando como apoderado del actor en la referencia, identificado como aparece al pie de mi firma, atentamente solicito que los títulos depositados por concepto de cánones de arrendamiento, le sean entregados directamente a mi poderdante, señor MIGUEL ANGEL GARCIA AGUIRRE, c.c. 4.356.656

Cordialmente,

SIGIFREDO SERNA DUQUE

c.c. 19.268.317 de Bogotá

T.P. 56.626 CSJ.